



Resolución Directoral

Nº 169 -2019 DE/ENAMM

Callao, 10 MAYO 2019

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 007-2019, de fecha 02 de abril del 2019, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

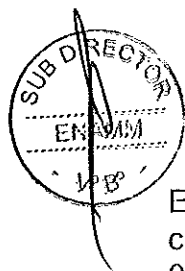
Que, por Disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 09 de julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Que, el precitado reglamento establece en su artículo 13º que son funciones del Consejo Académico, entre otras, Evaluar y recomendar la contratación y/o rescisión de los docentes de la Escuela.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de septiembre del 2012 se aprueba el Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; modificado por Resolución Directoral Nº 255-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de octubre del 2013 y modificado por Resolución Directoral Nº 217-2016 DE/ENAMM de fecha 07 de septiembre del 2016.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 066-2019 DE/ENAMM de fecha 21 de febrero del 2019, se aprueba el Reglamento General de Ingreso a la Docencia en la ENAMM – Actualizado 2019.



Que, el artículo 16° del Capítulo Quinto del precitado Reglamento establece que la contratación e incorporación de Docentes por la modalidad de asignación directa o por excepción, se efectúa sin necesidad de una convocatoria a concurso de méritos o proceso de selección directa, es procedente a propuesta formal fundamentada de la Dirección Académica de Pregrado, con evaluación y recomendación del Consejo Académico y aprobación del Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" mediante Resolución Directoral.

Que, con Memorándum N° 020-2019/POS de fecha 12 de febrero del 2019, el Director Académico (e) de Postgrado, propone la contratación de docentes en la modalidad de Locadores de Servicio para el dictado de las asignaturas respectivas a la XXII y XXIII Maestría en Administración Marítima y Portuaria, siendo conforme a lo programado en el respectivo plan de estudios.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 74° del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", la Jefatura de Programas de Post-Grado es un órgano de línea de la Dirección Académica de Programas de Post-Grado y, asimismo, el artículo 77° del mismo cuerpo normativo establece que son funciones de la Jefatura de Programas de Post-Grado, entre otras, Evaluar y recomendar la contratación de docentes para los cursos correspondientes.

Que, es procedente contratar a los docentes propuestos para el normal desarrollo de las actividades de la XXII y XXIII Maestría en Administración Marítima y Portuaria.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (d) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Postgrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación de Docentes a tiempo parcial, con eficacia al 26 de febrero del 2019 en la modalidad de locación de servicios para el dictado de las Asignaturas que se indican, a desarrollarse en el Programa de Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, conforme a las precisiones siguientes:

MAESTRÍA	N°	ASIGNATURA	HORAS ACADÉMICAS	VALOR HORA S/.	VIGENCIA CONTRATO	DOCENTE
	1	DERECHO MARÍTIMO	36	100	Del: 26/02/2019 Al: 23/04/2019	Mgtr. Guillermo Alfredo BOURONCLE Calixto
	2	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	36	100	Del: 14/03/2019 Al: 16/05/2019	Dra. Joyce Dione DEL PINO Robles
	3	TRÁFICO DE LÍNEA Y TRANSPORTE MULTIMODAL	36	100	Del: 12/03/2019 Al: 07/05/2019	Dr. Celso Alejandro ALBURQUEQUE Yataco
	4	INVESTIGACIÓN OPERATIVA	36	100	Del: 14/03/2019 Al: 16/05/2019	Mgtr. Franklin ARRIOLA Ramírez

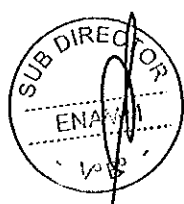


ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Postgrado, Jefatura de la Oficina de la Secretaría Académica, Jefatura de la Oficina de Administración y Jefatura de la Sección de Personal que se encargará de la formulación de los contratos respectivos, y demás relacionadas, para los fines consiguientes.



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774

